

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 DIC 2023

VISTO: la Celebración del 75 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Foro Global de Refugiados, del 11 al 13 de diciembre de 2023, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial a la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Alejandra Costa, a efectos de asistir a la Celebración del 75 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y al Foro Global de Refugiados;-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que la señora Ministra Alejandra Costa, parta desde Montevideo hacia la ciudad Ginebra, Confederación Suiza, el día 9 de diciembre de 2023, arribando a dicha ciudad el día 10 de diciembre de 2023 y retornando a la República el día 14 de diciembre de 2023, arribando a Montevideo el 15 de diciembre de 2023;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad Ginebra, Confederación Suiza, asciende a U\$S 402,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos dos);-----

IV) que la señora Ministra Alejandra Costa deberá pernoctar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2023;-----

V) que al no pernoctar la señora Ministra Alejandra Costa en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 9, 14 y 15 de diciembre de 2023, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 161,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y uno);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Alejandra Costa, entre los días 9 y 15 de diciembre de 2023, a fin participar en la Celebración del 75 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Foro Global de Refugiados, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.-----

6218015

30

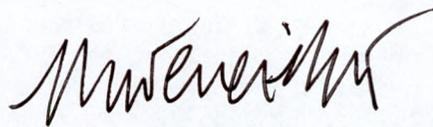
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2º- El viático correspondiente a la señora Ministra Alejandra Costa en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por 4 (cuatro) días, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2023, por un importe diario de U\$S 402,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos dos); y por 3 (tres) días, 9, 14 y 15 de diciembre de 2023, en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 161,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y uno), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Ministra Alejandra Costa por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 3294,00 (dólares estadounidenses tres mil doscientos noventa y cuatro) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República